

Dolavon, Chubut, 11 de noviembre de 2022.-

# VISTO:

El Expediente N° 26/2022 elevado por el Ejecutivo Municipal mediante nota N° 151/2022, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Danaí Marlene Gajardo; Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Danaí Marlene Gajardo solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de Mensura está pendiente a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto ertinente;

## POR ELLO:

AD DE

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Provincial Nº 3098), sanciona la presente:

#### - ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la 8ra. DANAÍ MARLENE GAJARDO LINARES – DNI N° 36.876.927, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 9; con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m²), según Expediente P. 021-22, supeditado a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR y, en caso contrario, se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 2°: El precio del metro cuadrado será de PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.681,82), ascendiendo a la suma total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), pagadero en una única cuota de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000,00) y el restante en veinte (20) cuotas: -------

- De la cuota uno (1) a la diez (10) abonará cada cuota la suma de PESOS: SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$71.875,00).
- De la cuota once (11) a la veinte (20) abonará cada cuota la suma de PESOS: SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$71.875,00), el cual tiene incluido el quince por ciento (15%) de interés, estipulado por Ordenanza N° 882/2021 de Tierras Fiscales, Artículo 54° inciso b).

ARTICULO 3º: La adjudicataria tendrá para abonar la cuota del 01 al 10 de cada mes. La falta de pago de la adjudicataria, operará la caducidad inmediata volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon.

2022 | Las Malvinas son Argentinas

1



ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a la adjudicataria una vez formado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes.

ARTÍCULO 5°: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicataria.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese y Cumplido, ARCHÍVESE.



---Dada en la 19° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 10 días del mes de noviembre del año 2.022.-ACTA Nº 1.018.



Dolavon, (Ch), 1 de diciembre de 2022.-

### VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta a la Sra. Danaí Marlene Gajardo Linares – DNI N°36.876.927, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 9; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°978/2022;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

### -RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 978/2022 sancionada en la 19º sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 10 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022, Acta Nº1 018

**ARTÍCULO 2º:** Registrese, comuniquese y archivese.-

RESOLUCIÓN Nº 1946/2022



